PRECIO DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pe

go, satisfarán DIEZ CENTIMOS POR PALABRA y los anuncios

judiciales a CINCO CENTIMOS

debiendo los interesados acreditar antes de la publicación

y por medio de la correspon-diente Carta de pago, haber

satisfecho su importe en la De-

positaria de Fondos provincia-

les, in cuyo requisite no se

insertaran

PRECIO DE SUSCRIPCION

Bentro y fuera de la capital.

For tres meses

Por seis meses

Namero suelto 0'50 pesetas

Hasta tres meses 0'75 y fechas

anteriores una peseta

mes corrier

Per un año

BOLETIN



Franqueo Concertado

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia. No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

> Las leyes obligarán en la Península, Islas advacentes, Canarias, y territories de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

> > 1935

cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscrip-ciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital per medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal e letra de fácil cobro Distrito Minero de

Zaragoza

747

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero Jefe del Distrito Mine-

ro de Zaragoza.

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Pablo Martínez Ladrón de Guevara vecino de Alfaro una solicitud que ha presentado en 30 marzo 1944 pidiendo la concesión de seis pertenencias para una mina de Caliza Sección B. con el nombre de La Carmencita n.º 3169 sita en el término de Grávalos Paraje del kilómetro 22 de la carretera de la estación de Alfaro a Grávalos.

La designación de este registro se hace por el interesado en la

forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón del Hectómetro nueve del Kilómetro veintidos, de la citada carretera de la Estación de Alfaro a Grávalos, y desde él se medirán al Norte, 47 grados con 14 minutos; Este, 100 metros, colocándose la primera estaca. De la primera estaca a la segunda al Este, 47 grados con 14 minutos; Sur, 300 metros. De la segunda a la tercera al Sur, 47 grados con 14 minutos; Oeste, 200 metros. De la tercera a la cuarta estaca al Oeste, 47 grados con 14 minutos; Norte, 300 metros y de la cuarta estaca a la del punto de partida al Norte, 47 grados con catorce minutos Este, 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las seis pertenencias solicitadas.

Lo que de oiden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 12 de septiembre de 1912

Zaragoza, 30 de mayo de 1944. El Ingeniero lefe

748

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admi tido con fecha de hoy a D. Eustaquio Soro Cuartero vecino de Calahorra una soficitud qué ha presentado en 3 abril 1944 pidiendo la concesión de 24 pertenencias para una mina de plomo

con el nombre de Mina Paquita

n.º 3170 sita en el término de

Santa Engracia, San Bartolomé y Jubera.

La designación de este registro se hace por el interesado en la

forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la cuarta estaca de la mina «Tuneles de los Moros» rumbo Norte, 50 metros, 10 grados, 20 minutos de la segunda se medirán 800 metros rumbo Este, 66 grados, 3 minutos de la segunda a la tercera rumbo Sur, 300 metros, 10 grados, 20 minutos y de la tercera a la cuarta se medirán 800 metros rumbo Oeste, 66 grados 3 minutos y de la cuarta se medirán 250 metros, 10 grados 20 minutos al punto de partida rumbo Norte y de esta forma queda cerrado el polígono. Para este rumbo se emplea como Norte el magnético

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesea perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 12 de septiembre de 912.

Zaragoza, 31 de mayo de 1944. El Ingeniero Jefe

José Arrechea

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Indice número 35 de las órdenes de pago de pensión que han sido recibidas en esta Delegación de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas en el día de la fecha:

83, Francisco Martínez Losa y esposa, M. Militar.

84. Félix Mendoza de Cerio y esposa, idem. 85, Bonifacia Saenz Saez,

3, Celestina Prado Martínez,

Mesadas. Logroño, 1 de junio de 1.944. El Delegado de Hacienda,

Administración de Justicia

Miguel Gil, Antonio, hijo de Bautista y de Plácida. natural de Vigo, de estado soltero, de profesión mecánografo, sos señas son, pelo negro, cejas idem, ojos pequeños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color mo-

reno, frente pequeña, aire mercial, producción buena, señas particulares ninguna, pertenece al Reemplazo de mil novecientos cuarenta y dos y domiciliado últimamente en Vigo, a quien se le instruye por el Juzgado de de Instrucción del Regimiento de Artilleria Mixto número dos, expediente de deserción, comparecerá en el término de ocho días ante Don José Sarillo González: Capitan Juez Instructor del referido Regimiento, Cuerpo a que pertenece en la plaza de de el Ferrol del Caudillo,

Dado en la plaza de el Ferrol del Caudillo a veintinueve de Mayo de mil novecientos cua-

renta y cuatro.

El Capitan Juez Instructor,

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administracción Local

Convocatoria de concurso para proveer en propiedad, las plazas vacantes de Depositarías de Fondos Provinciales y Munici-

De conformidad con la Ley de 23 de noviembre de 1 940 y Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente.

Esta Dirección General ha

acordado disponer

1 º A partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado, se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las vacantes de Depositarías de Fondos Provinciales y Municipales que figuran en la relación inserta al fi-

nal de esta convocatoria. 2º Tendrán derecho a tomar

parte en el concurso:

a) Los Depositarios que figuren incluidos en el Escalofón de 30 de octubre de 1940 (suplemento «B. O del Estado» de 7 de diciebre de 1940) salvo aquellos a quienes, por resolución ministerial posterior a la indicada fecha les haya sido denegada su petición de ingreso en el Escalofón definitivo del Cuerpo.

b) Los aprobados en el curso de habilitación seguido en el Instituto de Estudios de Administración Local, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 12

diciembre de 1942

Cada concursante podrá, solicital libremente una o varias plazas de la categoría que le corresponda, sin perjuicio del derecho a solicitar las de inferior categoría a la suya personal, con forme a lo que establece el articulo 160 de la Ley Municipal de

Los ingresados al amparo de la Ley de 12 de diciembre de 1942, solo podrán concursar plazas de quinta categoría.

3.º Para tomar parte en el concurso habrá de prensentarse en este Ministerio (Dirección General de Administración Local) instancia redactada conforme al modelo número 1 que se inserta, en el plazo improrrogable de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º A la instancia deberán acompañar los concursantes:

a) Declaración conforme al modelo núm. 2, que se inserta. Se expresarán todos los datos que en el modelo se pidenr Cualquier omisión o inexactitud en los mismo será objeto de sanción y aun podrá motivar la exclusión del concurso con la pérdida de derechos.

b) Documentos originales, competentémente expedidos y legitimamente autorizados que acrediten los datos de la declaración (certificaciones de nacimiento ervicios, depuración, etc. salvo que obraren en esta Dirección de los concursos anteriores.

c) Certificado de antecedentes penales.

(1d) Certificación de conducta expedida por el Alcalde Presidente del Municipio donde constejel concursante empadronado como residente con dos años de antelación por lo menos.

e) Recibo acreditativo de haber satisfecho en la Sección primera de esta Dirección General veinticinco pesetas los Depositarios de primera segunda y tercera categoría y quince pesetas los de cuarta y quinta.

f) Se acompañarán necesariamente tantas copias de la declaion a que alude el apartado a) de este número cuantas sean las plazas solicitadas; cada copiá será reintegrada con un Timbre móvil de veinticinco céntimos y autorizada con la firma del intesado.

5.º A la vista de los documentos originales aportados en este concurso o en los anteriores este centro visará y autorizará las copias de las declaraciones para su remisión a informe de las Corporaciones correspondientes. Por tanto, aquellos extremos que no estén justificados de manera faheciente serán suprimidos de la declaración o dada su importancia, podrá motivar la exclusión del concursan-

6.º Se estimarán como preferentes para la abjudicación de cada vacante los méritos establecidos en las Leyes de 23 de noviembre de 1940 y 11 de diciembre de 1942.

7.º El concursante en quien recayere el nombramiento que no se presente a tomar posesión sin cansa justificada, y apreciada así por la Dirección General en el plazo de treinta días desde la publicación del acuerdo resolutorio del concurso en el «B O. del Estado», se considerará que renuncia al cargo, bien entendido que el hecho de solicitar tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Depositaría de Fondos para que fuera nombrado y la renuncia de la que desempeña.

8.º El concursante que renuncie tres veces a una Depositaría perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

9.º Los Gobernadores Civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de su provincia, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicidad en los Ayuntamientos respectivos en la forma acostumbrada.

Madrid, 27 de abril de 1.944.

El Director General, Carlos Pinilla

Provincia de Logroño

Alfaro, 5.^a, 5.000 Calahorra, 5.^a, 6.000 Haro, 5.^a, 6.000

Modelo num. 1

Póliza de 1'50 pts.

Ilmo. Sr.:

Don vecino de , con domicilio en , provisto de cedula personal num. , clase expedidaten el día de 194, con el debido respeto expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Depositarios de Fon-dos de Administración Local, desea tomar parte en el quinto concurso convocado, y de acuerdo con el número cuatro de la convo-

a) Declaración resumen de las circunstancias que reúne. Los documentos originales que al respaldo se relaciona, acreditativos de los extremos que hace constar en la declaración.

Certificación de antecedentes penales

Certificación de conducta, expedida por el Alcade Recibo acredittativo de haber satisfecho la cantidad de (quince o venticinco pesetas) en la Sección primera de esa Dirección.

copias de la declaración para las plazas que so-

Y creyendo reunir las condiciones necesarias para concursar a

las vacantes que relaciona, es por lo que A V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido en el presente concurso y le sea adjudicada alguna de las siguientes plazas:

(plaza, provincia, categoria)

3.ª

Gracia que no duda alcalzar de V. I cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado.)

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.-Madrid.

(Al dorso)

Documentos originales que aporta

Documentos presentados en concursos anteriores:

Modelo núm. 2

Timbre Categoría Copia para la vacante Escalafón (Provincia 0°25 pts

Declaración para el quinto concurso de Depositarios

Datos personales: Nombre y apellidos

Naturaleza (Provincia de Edad

II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo so de haber sido por oposición, expresará el número o calificación

III Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee.

IV. Servicios prestados:

(Sólo os prestados en el Cuerpo de epositarios; puede expresarse en forma global -años, meses y días - o, casó de preferirlo, detallar las diferentes plazas que ha servido, expresando su categoría y el tiempo servido en cada una.)

V. Fecha y resultado de su expediedte de depuración, expresando la Corporación u Organismo que lo instruyó y el que lo re

VI. Méritos profesionales o en relación con la Administración Local (Votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordina-

VII. S tuación actual (expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propietario o interino).

VIII. Méritos de calidad (Caballero Mutilado, ex-combatiente; ex cautivo, medallas, recompensas, etc).

(Fecha y firma del interesado)

LICENCIAS DE CAZA

Licencias concecidas durante el mes de Enero de 1944

(Continuación)

Anastasio Reinares Delgado, Logroño.

Vicente Diez Medina, Trevia-

Tomás Buston Mendizábal, Rincón de Soto.

Benjamin Villar Be ares Cam-

Alfonso Quintanilla Ibáñez, Camprovin.

Saturnino Frades Alameda, Castañares de Rioja.

Arcadio Negueruela Depret, Castañares de Rioja.

Guzmán López Blanco, Castañares de Rioja.

Albino Riaño García, Herramelláuri,

Elfas Jiménez Pera, Calahorra. Manuel Rueda Martínez, Mu-

ro de Aguas. Esteban García Muñoz, Lum-

breras Aniceto García Alfaro, Lum-

breras. Antonio Ortiz, Abalos.

Sotero Narro Gallinero de Rioja.

Benardino Benito Ferrer, Pradillo de Cameros.

Modesto Agustín García, Val-Antonio Pérez, Arnedo.

Ildefonso Manzanas, Villalobar.

Rufino Miguel Corra, Villanueva de Cameros. Anastasio Barragan Prado,

Casalarreina. Francisco Perez, Arnedo.

Patrocinio Oliván Ruiz, Laguna de Cameros. Avelino Herrero Muro, Arne-

Pedro Juan González, Bezares. Sabino López Davalillos, Ro-

Dionisio Luezas Herrero, Vi-

llamediana. Julian Gomez, Munilia, Rufino Palomar de la Cava,

Canales de la Sierra. Pedro Ruiz, Abalos:

Angel López Tuesta, Hormilla

Pedro Ochoa García, Tirgo: Cayo Pérez de Pipaona, Arne-

Victoriano Ruiz, Arnedo. Teófilo Ciordia Solana, Arnedo.

Mario Rebollar Martinez, Cuzcurrrita.

Francisco Gil Tejada, Arrubal.

Emilio López Pérez, Logroño. Félix Rivas Lucas, Ventrosa. Jacinto Soto Hernando, San

Manuel Marín Rueda, Enciso Salvador Fernández García,

Narciso Ceniceros Izquierdo, Ventosa de Rioja.

Cirilo Blanco Rubio, Carales de la Sierra. Pascual Paracuellos Astal, Ca-

lahorra. Andrés Díez Leiva, Logroño.

Celedonio Martínez Mateo, Zo-Francisco Sainz López, Torre-

cilla de Cameros. Lorenzo Aguirre Enciso, Mu

Hilario Morales Fernández, Galilea.

Silbestre Neoncruela, San Asensio.

José Martínez Saínz, Povales. Moral García, Arenzana de Félix Justa Herce, Albelda.

Basilio González Saiz, Arrubal.

Alberto Lasheras Ruiz, Medra

Tomás Garrido Garrido, Fuen-

Lino Lahera López, Calahorra. Estebas Sagasti Elvira, Agoncillo.

Antonio Rioja Serrano, Tirgo Bruno Bayo Muñoz, Alfaro. Martín Gordo Sabarga, Santo

Ramon Gil Pinto, Santo Domingo.

Miguel Martinez Bravo, Santo Domingo.

Luciano Fernández Arenzana de Arriba.

Teodoro Zorrrano Agoncillo. Alfonso Clavel Romero, Pan-

Bernardino Hernando García,

Tricio. Rafael de la Riva Pérez, Al-

marza Cameros. Simon Bermejo Benito, Autol.

Cirilo Jiménez Garijo, Autol. Vicente Iiménez Bermejo, Au-

Sabino González, Autol. Iulián Moreno, Ouel. Fernández Maro, Quel.

Marceliano Ulecia Martínez, Sorzano.

Fernando Sancho Torres, Alcanadre. Ernesto Sancho Torres, Alca-

nadre. losé Tobar Yanguela, Agonci-

llo. Sergio de Torre Benito, San

Calixto Ramírez Pérez, S. Ro-

Manuel Muro Miguel, Laguna de Cameros.

Manuel María Fernández Martina, Laguna de Cameros. Angel Barrido Maleta, Herra-

mélluri Félix Soba González, Torrecilla Cameros.

Clodoaldo Bravo Lozano, Aldeanueva Cameros. Pablo Parra Martínez, Vinie-

gra de Arriba. Valentín M. Aguado, Ventas

Blancas. Desiderio Treviño Grijalba,

Hormilla. Juan Moreno Tofé, Lumbreras. Nemesio Ariznavarreta Cabe-

zón, Torrecilla Cameros. Ricardo Aransay Villanueva, Santurde.

(Continuará)

Anuncios Oficiales

EDICTO

140

Instruido expediente n.º uno de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 días, a los efectos de oir reclamaciones.

Galilea, 2 de Junio de 1.944. El Alcalde

EDICTO 726

Se cita al mozo Fernández Domingo Julio, hijo de Julio, y de Ecequiela, alistado en este Municipio para el Reemplazo de 1945, para la Clasificación y de claración de soldados, que tendrá lugar el 18 de Junio a las ocho horas en esta Casa Consistorial. Enciso a 26 de mayo de 1944

El Alcalde